



idad de Trelew
A DEL CHUBUT



Trelew, 27 de junio de 1974

VISTO:

El deceso del Dr. Jorge J. Galina, acaecido el 27 de junio de 1973; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Galina fué durante muchos años una destacada personalidad en el quehacer local y provincial;

Que cumplió una gestión progresista como Intendente de Trelew;

Que la ciudadanía de la Provincia lo consagró como / primer Gobernador Constitucional, cargo que honró durante el tiempo que lo ejerció;

Que el respeto y reconocimiento de la ciudadanía se evidenciaron espontánea y masivamente con motivo de sus honras fúnebres;

Que es de estricta justicia que esta comunidad otorgue el merecido homenaje a uno de sus hombres preclaros;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TRELEW, sanciona la presente

O R D E N A M I E N T O:

Artículo 1º) Impónese el nombre de Avenida "Doctor Jorge J. Galina", a la arteria que divide las chacras 119 y 118 S de las chacras 136 y 118 A.-

Artículo 2º) Colóquese una placa conmemorativa en oportunidad de procederse a la señalización de dicha arteria.

Artículo 3º) Regístrese su sanción y gírese a Departamento Ejecutivo.-

HORACIO O. IBARRA
Secretario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ANIMAL DELEGACIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LEW, 5 de Julio de 1974.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las /
atribuciones conferidas por el Art. 78° de la Ley 55, P R O M U L G A
la presente ORDENANZA como n° 385/74.-


NESTOR ANTONIO MORIJON
SECRETARIO DE GOBIERNO




CESAR MAC KART
INTENDENTE MUNICI
TRELEW